

INFORME CUMPLIMIENTO EXIGENCIA REDUCCIÓN DEL PMP GLOBAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **modificado por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre**, el Ayuntamiento de Móstoles ha implementado el desarrollo de la aplicación de facturas y contabilidad para adaptar el marco normativo exigido a la comunicación de los datos de cumplimiento del **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**.

Se han recibido en la Tesorería Municipal informes sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) de cada una de las entidades que integran el Grupo del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el artículo 2 del RD 635/2014, **modificado por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre**. **En el ejercicio 2019, no aparece integrado el Consorcio Urbanístico Móstoles-Tecnológico, en la aplicación que al efecto tiene la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por tal motivo no se han incluido datos relativos al ente.**

En base a los citados datos se informa del siguiente cuadro:

**CÁLCULO DEL PMP GLOBAL A PROVEEDORES AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES
ABRIL 2019**

		PMP	OPERACIONES PAGADAS	OPERACIONES PDTES. DE PAGO
RATIO	AYUNTAMIENTO	24,73	29,93	21,79
IMPORTE		10.744.851,96	3.876.643,20	6.868.208,76
RATIO	GMU	83,35	0,00	83,35
IMPORTE		120.718,45	0,00	120.718,45
RATIO	MÓSTOLES DESARROLLO (EMPESA)	31,33	23,44	32,98
IMPORTE		425.429,23	73.428,12	352.001,11
RATIO	CONSORCIO URBANISTICO MÓSTOLES-TECNOLÓGICO			
IMPORTE				
RATIO	EEII	19,08	28,14	9,09
IMPORTE		137.386,33	72.029,64	65.356,69
=	PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES	25,53		

Para conseguir el objetivo establecido en la normativa aplicable para el cálculo del PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL, se ha procedido por los departamentos dependientes de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Móstoles, a reducir en lo posible los períodos del proceso del gasto municipal en todas sus fases, haciendo especial hincapié en el Reconocimiento y Pago de las obligaciones. De igual forma, la mejor utilización de los instrumentos y recursos financieros por parte de la Tesorería Municipal, ha venido a posibilitar que el periodo medio de pago global a proveedores sea para el mes de **ABRIL de 2019** de 25,53 días, dato que evitará la aplicación de medidas correctoras previstas en el citado Real Decreto.

Se manifiesta, al igual que en el informe correspondiente a meses anteriores, la necesidad de ralentizar la contracción del gasto, y cualquier incremento del mismo respecto a **los capítulos 1 de Personal, capítulo 2 Servicios y suministros, y capítulo 4 de subvenciones**, evitando los gastos prescindibles y superfluos.

La posibilidad de considerar como pagos realizados las remesas de confirming, por lo ya expuesto reiteradamente en anteriores informes, en el sentido de considerar deuda financiera las líneas concertadas de Pago Anticipado a Proveedores, está propiciando un dato positivo de PMP. Los pagos remesados en estas líneas tienen fecha de pago a efectos de cálculo de PMP, en el momento de enviar las remesas a las entidades financieras.

Hay que indicar que la formula de Confirming utilizado por este Ayuntamiento, ha sido ratificada por el MINHAP, con fecha 29.05.2018, mediante contestación expresa a la consulta efectuada al respecto por parte del Sr. Interventor del Ayuntamiento de Móstoles.

Señalar que las remesas de Confirming pendientes de pago, tienen vencimiento en mayo, junio y julio de 2019.

La gestión de Tesorería, está garantizado la liquidez suficiente para el cumplimiento de los diferentes compromisos y obligaciones Municipales.

El dato de PMP de este mes de **ABRIL 2019 (25,53)** es un dato positivo, dada la modificación efectuada por el **R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, sobre el nuevo cálculo de PMP, que ha venido a suprimir los 30 días de margen establecido para la gestión de las facturas desde el registro de las mismas. La nueva metodología de cálculo de PMP, es de obligado cumplimiento desde la fecha 1.4.2018.**

Como cuestión negativa a resaltar, se puede observar en los listados de facturas pendientes de pago de **ABRIL 2018**, continúan apareciendo facturas pendientes de pago del ejercicio 2018 y anteriores, por importes elevados. Estas computan en el PMP de forma negativa. Son facturas que están sin finalizar su tramitación por diferentes motivos cuyas causas desconoce la Tesorería Municipal, impidiendo el abono de las mismas, y de cuya incidencia se viene informando por este departamento reiteradamente.

Las órdenes de pago de las facturas anteriormente comentadas al no estar gestionadas, no es posible procederse a su abono, por tanto están incumpliendo los periodos medios de pago y la Ley de Morosidad.

Estas facturas están reflejadas en el listado de pendientes de pago mes de ABRIL y anteriores. Este departamento ha informado reiteradamente de esta circunstancia. En muchos de los casos las facturas están computando en morosidad en intervalos de días que oscilan entre 500 y 1.500.

Se recuerda que es fundamental para el cómputo del PMP, mantener la agilidad suficiente en la tramitación de las distintas fases de aprobación, reconocimiento, conformidad y firma de las diferentes facturas en las áreas a las que compete alguna de las fases del proceso, propiciando que la Tesorería Municipal pueda abonar las facturas en tiempo y forma.

Para finalizar, se insiste; La Tesorería Municipal, a fecha de este informe, no dispone de facturas para su pago que estén excedidas en más de lo exigido en la diferente normativa de Morosidad, se informa a los efectos oportunos, esperando se adopten las medidas que correspondan, que eviten un hipotético incumplimiento de los ratios de PMP en los próximos meses, que podrían dar lugar a informar al MINHAP de los mismos.

Atentamente.

Móstoles, 24 de MAYO de 2019

Fdo. Francisco Javier Torner Hernández

TESORERO MUNICIPAL